

**CLAUSULADO MODIFICACIÓN ADICION No. 01 AL CONTRATO No. 1782-2024, SUSCRITO
ENTRE RTVC Y GED S.A.S.**

Los suscritos firmantes en el contrato de prestación de servicios No. **1782** de **2024** hemos convenido celebrar la presente modificación contractual consistente en **Adición y Prórroga** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día **26 de agosto de 2024**, se suscribió el Contrato No. **1782** de **2024**, cuyo objeto es: *“El CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a la preproducción, producción y postproducción de un programa de televisión dedicado a las artes plásticas y visuales o como llegare a denominarse incluidas la investigación, análisis y marco conceptual del programa, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte del presente contrato.”*
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024**, contado a partir de la fecha **cinco (05) de septiembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que el valor del contrato No. **1782** de **2024** se pactó por la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$372.450.953) IVA INCLUIDO**. Que de conformidad con lo establecido en la plataforma del SECOP II el contrato inició el día **cinco (05) de septiembre de 2024**,
4. Que, la supervisora **Lina Astrid Fernández, Profesional Especializada- Subgerencia de Televisión** allegó solicitud de modificación contractual tendiente a **adicionar**, de fecha 19 de Diciembre de 2024, la cual hace parte del presente documento, *“Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 de Bogotá, se constituyó Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- S.A.S, la cual es una sociedad entre entidades públicas indirecta, catalogada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública.*

Uno de los objetivos misionales de RTVC es prestar un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad, de manera que los colombianos puedan acceder permanente a una programación innovadora que fomente la participación democrática y la construcción de una sociedad que posea una identidad de cultura nacional. De hecho, RTVC se ha consolidado durante los últimos años como creador de contenidos audiovisuales para ofrecer alternativas a los televidentes, que diviertan y eduquen de una forma novedosa, haciendo uso de una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marquen la diferencia con la programación tradicional de los canales privados. La visión de -RTVC- está enfocada en: “llevar a las audiencias de manera eficiente y responsable, una amplia oferta de contenidos alternativos perdurables de alta calidad que estimulen la sociedad del conocimiento, la innovación y los valores democráticos y culturales”, así como el interés de construcción de ciudadanía y generación de una identidad nacional mediante producciones que permitan resaltar y rescatar momentos y personajes de la vida nacional. Por ello, RTVC ha consolidado canales de televisión que ofrezcan diversas alternativas para los televidentes, que además de divertir, educa de una forma novedosa, con una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los canales privados.

Para lograrlo, RTVC celebra con GED S.A.S. el contrato 1782 de 2024, con la finalidad de que éste realice la preproducción, producción y postproducción de un programa de televisión dedicado a las artes plásticas y visuales. El programa que se realiza se denominaría “Extramuros” es un programa que ha tenido buen resultado en la franja cultural nocturna de Señal Colombia y ha permitido destacar el talento de nuevos artistas en la escena nacional, ha sido acogido como una innovadora propuesta televisiva dedicada a analizar el panorama actual de las artes plásticas en Colombia, destacando la voz de artistas, teóricos y promotores culturales de todo el país. En el contrato inicial se programaron solo 12 capítulos de duración de una hora cada uno

No obstante, de acuerdo a los registros de audiencia se ha identificado que la emisión de solo 12 episodios de una hora de duración no es suficiente para generar un hábito de consumo televisivo en la audiencia, especialmente en la franja cultural nocturna de Señal Colombia. La creación de hábitos requiere de constancia y repetición en la exposición al contenido, ya que los televidentes necesitan tiempo para familiarizarse con la propuesta, identificarla como parte de su rutina y establecer una conexión emocional con el programa. Con una emisión semanal o quincenal, el ciclo de 12 episodios se agotaría en tres meses o menos, lo que resulta insuficiente para

consolidar una audiencia fiel. Los espectadores podrían no llegar a asociar "Extramuros" con una presencia constante en la programación, lo que afectaría su posicionamiento y reconocimiento como referente cultural.

Con miras a facilitar la posibilidad de mostrar la diversidad y riqueza del panorama de las artes plásticas en Colombia, se requiere ampliar la franja al mes de enero de 2025 a fin de lograr captar nuevos públicos interesados en la cultura y el arte nacional. La fidelización de la audiencia requiere de una narrativa continua y una oferta constante de contenido fresco y relevante, que mantenga el interés del público a lo largo del tiempo. Con la producción de más capítulo del programa "Extramuros" se podrá generar espacios de transformación cultural, impactando a la sociedad desde la perspectiva educativa y artística.

Para darle continuación a nuestra genuina intención de promover el arte como un motor de cambio, queremos darle continuidad a la serie extendiéndola por 4 capítulos, donde podamos abarcar nuevos artistas, contar nuevas historias y conectando con más personas a través de cada capítulo. El valor que se pretende adicionar correspondería al valor de la realización de los cuatro capítulos, con los costos directos e indirectos incluidos, por lo que la realización de cada capítulo tiene un valor promedio de treinta millones de pesos (30.000.000), el cual varía según la dinámica y el territorio en el que se desarrolle el episodio.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente modificación contractual, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Adiciónese el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **1782** de **2024** por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$124,150,319)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **5263** de fecha **18/12/2024**

PARÁGRAFO. El valor total del contrato, incluida la presente adición, es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$496.601.272), IVA INCLUIDO**

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR: Modificar la cláusula cuarta forma de pago, incluyendo: "Un cuarto desembolso por el valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$124,150,319)**, que se pagará con la entrega, previa certificación de entregables, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos, de los episodios 13 a 16."

CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. El contratista se obliga a ampliar las vigencias y los valores de los amparos de la garantía en los términos de la presente **adición**.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente documento: a) Solicitud de modificación contractual. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente adición No. 01 se perfecciona con la aceptación de esta por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.

Reviso: Martha Isabel Montoya Alcantara- Coordinadora de Gestión Jurídica con asignación de funciones en la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación

Proyectó: Laura Camila Pineda Carreño- Abogada Contratista- Coordinación de Procesos de Selección y Contratación